

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS
MERCANTILES EN LA CONTRATACIÓN ALIMENTARIA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS MERCANTILES EN LA CONTRATACIÓN ALIMENTARIA.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2015

REUNIDOS

- Doña Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación del citado Departamento.
- D. Ignacio García Magarzo, Director General de la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS), con C.I.F. n° G-82428947, con domicilio en Madrid, calle Cedaceros, 11-2º, despacho G, elegido por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación celebrada en Madrid el día 14 de junio de 2003 y con poderes generales de representación según los estatutos de la Asociación.
- D. Juan Sánchez-Brunete, en su calidad de Secretario General y en representación de la Asociación Agraria – Jóvenes Agricultores (ASAJA), con C.I.F.: G 79256962 y domicilio en Madrid, calle Agustín de Betancourt, 17-2º, nombrado por acuerdo Junta Directiva celebrada el 11 de junio de 1991 y con poderes generales de representación.
- D. Lorenzo Ramos Silva, en su calidad de Secretario General y en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), con C.I.F.: G-78566585 y domicilio en Madrid, calle Agustín de Betancourt nº 17-3ª planta, elegido en el Congreso Federal celebrado el 15 de noviembre de 2013, con poderes generales de representación.
- D. Miguel Blanco Suaña, en su calidad de Secretario General y en representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), con C.I.F.: G-28548949 y domicilio en Madrid, calle Agustín de Betancourt nº17-5ª planta, elegido en la XIII Asamblea celebrada los días 2 y 3 de marzo de 2012 y con poderes generales de representación.
- D. Ángel Villafranca Lara, en su calidad de Presidente y en representación de las Cooperativas Agro-alimentarias de España, con C.I.F.: F-79366878, con domicilio en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, 17 – 4ª planta

- D. Mauricio García de Quevedo, en su calidad de Director General y en representación de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), con CIF.: G-28577922, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, nº. 64 – 3ª planta, elegido por acuerdo del Consejo de Dirección de la Federación el día 23 de octubre de 2014 y con poderes generales de representación según los estatutos de la Federación.

EXPONEN

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en su artículo 15 dispone que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las organizaciones y asociaciones de ámbito superior al de una comunidad autónoma, representativas de los operadores de la producción, la industria o la distribución, acordarán un Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria.

A tal efecto dicho Código deberá establecer los principios sobre los que han de fundamentarse las relaciones comerciales entre los diferentes operadores que intervienen en la cadena, con objeto de facilitar el desarrollo de sus relaciones contractuales, la observancia de las mejores prácticas en el desarrollo de dichas relaciones y su adecuación a las normas y principios contemplados en el artículo 4 de la misma ley. Asimismo, dispone que el Código detallará las prácticas mercantiles que fomenten relaciones justas, equilibradas y leales entre los operadores de la cadena alimentaria.

Con la entrada en vigor de la referida Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente inició los contactos con los representantes de los operadores de la cadena alimentaria para estudiar diferentes propuestas respecto del Código de Buenas Prácticas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha impulsado, coordinado e integrado los acuerdos previamente alcanzados por los representantes de la producción, de la industria y de la distribución, tras un largo proceso de negociación, hasta llegar a este acuerdo entre todos los agentes. Ha participado asimismo en su elaboración, conforme exige dicha Ley 12/2013, el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas.

El Código viene a completar los principios contemplados en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, sobre los que han de fundamentarse las relaciones comerciales entre los diferentes operadores que intervienen en la cadena alimentaria, con objeto de mejorar el desarrollo de sus relaciones contractuales y la garantía de las mejores prácticas en el desarrollo de las mismas.

La adhesión al Código será voluntaria por parte de los operadores y su incorporación al mismo obligará a que las relaciones comerciales entre ellos se ajusten a sus principios y a la utilización de los sistemas de resolución de conflictos establecidos en el mismo.

La firma de este Acuerdo no supone la adhesión al Código de las asociaciones firmantes, que deberá ser solicitada, en su caso, según lo establecido en el Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero.

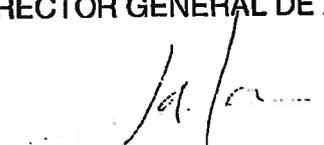
En la elaboración del Código han sido consultados el Ministerio de Justicia y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 12/2013, de 3 de agosto, cuenta con el informe favorable del Pleno del Observatorio de la Cadena Alimentaria.

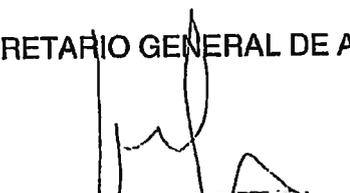
En virtud de todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, todas las partes firmantes, reconociéndose recíprocamente con capacidad jurídica suficiente para aprobar el presente Código,

ACUERDAN

Aprobar el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, según el texto anexo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASEDAS EL SECRETARIO GENERAL DE ASAJA

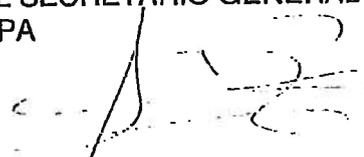

Ignacio García Magarzo


Juan Sánchez-Brunete

EL SECRETARIO GENERAL DE COAG


Miguel Blanco Suafia

EL SECRETARIO GENERAL DE
UPA

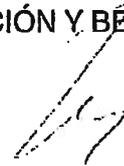

Lorenzo Ramos Silva

EL PRESIDENTE DE COOPERATIVAS
AGRO-ALIMENTARIAS



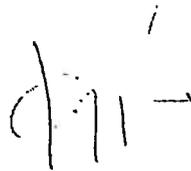
Ángel Villafranca Lara

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
INDUSTRIAS DE LA
ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS



Mauricio García de Quevedo

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Isabel García Tejerina